



RESOLUCION No. 277-AD-89.....

Lima, 28 de ABRIL de 1989...

Vista la solicitud presentada por . FEDERACION PERUANA DE SOFTBOL.....

CONSIDERANDO:

Que, .. MARINA MOTORS, S.A..... ha efectuado la donación de
(FIRMA DONANTE)

. CUARENTA MIL INTLS..... (I/. . 40,000.00.....)
MONTO (en mayúsculas, con letras) MONTO NUMERICO

en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser invertido en
.. MATERIAL DEPORTIVO..... con destino a . F.P. DE SOFTBOL.....

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación
de la indicada donación, así como su utilización en la referida activi-
dad;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y
de Asesoría Jurídica;

En armonía a lo dispuesto en los inc. 10º y 19º del Art. 9º del Dec.Leg.
No. 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación que ha realizado MARINA MOTORS, S.A.
..... por la cantidad de .I/. 40,000.00...
en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizado en
. MATERIAL DEPORTIVO.....

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la utilización de la donación precisada en
el artículo precedente en el fin correspondiente, de
acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN	02	:	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	10	:	EDUCACION
PLIEGO	22	:	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
PROGRAMA	01	:	FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL -
			SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL
ACTIVIDAD	001.03	:	DINADAF.....
ASIGNACION ESPECIFICA	04.12	:	SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS
MONTO		:	I/. 40,000.00.....





RESOLUCION No. 277-AD-89

Lima, de ABRIL de 199.

.2

ARTICULO TERCERO.- Transcribir en el plazo máximo de siete (07) días - laborables, la presente Resolución a partir de la - fecha, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la Repú - blica, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Administración para que me - diante la Unidad de Tesorería, expida el Certificado de Donación, para efectos de Ley.

ARTICULO QUINTO.- La Inspectoría del IPD, se encargará del estricto - cumplimiento de la presente Resolución, cautelando - que la indicada donación cumpla el fin para el cual fue realizado.

OP/JAF
UR/LELB
lm1.



[Firma]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

Res. Auto: N° 244-10-89
22-04-89

Anexo No. 2

000123

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FORMULARIO DE SOLICITUD Y APROBACION DE DONACIONES

1.- DEPENDENCIA GESTORA:

FEDERACION PERUANA DE SOFTBOL

2.- DATOS DEL DONANTE:

2.1. Nombre o Razón Social:

MARINA MOTORS S.A. L.T. 9628932

2.2. Representante Legal:

OSCAR TSUCHIYA MURAMATSU

2.3. Domicilio:

Av. La Marina No. 3245

2.4. L.E. o C.E. No.:

08259346

2.5. L.T. No.:

5727251

2.6. Fecha:

Firma del Donante

MARINA MOTORS S.A.

OSCAR TSUCHIYA MURAMATSU
DIRECTOR GERENTE

Firma de Dependencia Gestora

Miguel Toyofuku N.
PRESIDENTE

FEDERACION PERUANA DE SOFTBOL

3. ESPECIFICACION DE LA DONACION:

DINERO EN EFECTIVO

3.1. Valor:

I/. 40,000.00

3.2. Destino de la Donación:

MATERIAL DEPORTIVO

4. INFORME PRESUPUESTAL (MONTO): I/. 40,000.00

4.1. Volumen: 02

4.2. Sector: 10

4.3. Pliego: 22

INSTITUCIONES PUBLICAS

EDUCACION

IPD

4.4. Programa: 01

4.5. Actividad: 001.03

FUN.DES.SIST.DEP.NAC.

DINADAF

04.12 : SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS

5. INFORME LEGAL:

INFORME N° 063 -OAJ-89

Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada por la Firma "MARINA MOTORS S.A.", por la cantidad de I/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 INTIS) en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Softbol en la adquisición de material deportivo para la práctica de dicha disciplina deportiva, de conformidad con lo

./

dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-
Ley General del Deporte y Art. 57° del D.L. N°. 24977 - Ley del Presupuesto de
la República para el Ejercicio Fiscal 1989. Se adjunta Proyecto de Resolu-
ción Administrativa aceptando, aprobando y autorizando al gasto de la referi-
da donación, así como al respectivo Certificado de Donación a efectos de que
la persona jurídica donante pueda hacer la deducción correspondiente de acuer-
do a ley.

Lima, 20 de Abril de 1989

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/89

TVM/sm

Exp. s/n

